



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## Resolución de Coordinación de Facultad N° 015-2025-UNAAT

Tarma, 24 de enero de 2025.

### VISTO:

La Solicitud presentada por las bachilleres Torpoco Curiñahui Gianella Khristina y Tejeda Huamán Yesnei Yeira, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024 se amplía la designación como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2024-UNAAT de fecha 12 de abril de 2024 se designa al docente ordinario en la categoría Principal; Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes como Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutivo enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley universitaria y el Estatuto de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0002-2025-UNAAT de fecha 09 de enero de 2025, se **ENCARGA** temporalmente, al docente ordinario Dr. César Raúl Castro Galarza las funciones de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma del 13 al 27 de enero de 2025, en tanto dure el uso de vacaciones físicas de la Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud,



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## Resolución de Coordinación de Facultad N° 015-2025-UNAAT

designada con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 012-2024-UNAAT de fecha 04 de marzo de 2024, se **INSCRIBE** el Proyecto de Tesis intitulado "**Percepción de la práctica preprofesional en la formación integral del Interno de enfermería de la UNAAT**" presentado por las egresadas Torpoco Curiñahui Gianella Khristina y Tejeda Huamán Yesnei Yeira;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 079-2024-UNAAT de fecha 18 de octubre de 2024, se **APRUEBA** el Proyecto de Tesis "**Percepción de la práctica preprofesional en la formación integral del Interno de enfermería de la UNAAT**" de las Bachilleres Torpoco Curiñahui Gianella Khristina y Tejeda Huamán Yesnei Yeira y se **AUTORIZA** su ejecución;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 011-2025-UNAAT de fecha 22 de enero de 2025, se **DESIGNA** al Jurado Evaluador del Informe de Tesis "**Percepción de la práctica preprofesional en la formación integral del Interno de enfermería de la UNAAT**" presentado por los bachilleres Torpoco Curiñahui Gianella Khristina y Tejeda Huamán Yesnei Yeira;

Que, al respecto, con la Solicitud de fecha 24 de enero de 2025, los bachilleres Torpoco Curiñahui Gianella Khristina y Tejeda Huamán Yesnei Yeira, solicitan rectificación del nombre del título del proyecto de investigación inscrito y aprobado como: "**Percepción de la práctica preprofesional en la formación integral del Interno de enfermería de la UNAAT**", señalando que en la solicitud de inscripción se ha consignado como: "**Percepción de la práctica preprofesional y su relación con la formación profesional del Interno de enfermería en el primer nivel de atención, UNAAT 2024**";

Que, al respecto, en el artículo 212 del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al original"; y,

En uso de las atribuciones que se le confiere a la Coordinación de Facultad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Coordinación de Facultad N° 012-2024-UNAAT de fecha 04 de marzo de 2024 otorgada a los bachilleres Torpoco Curiñahui Gianella Khristina y Tejeda Huamán Yesnei Yeira; en el extremo del título, que debe enunciarse como "**Percepción de la práctica preprofesional y su relación con la formación profesional del Interno de enfermería en el primer nivel de atención, UNAAT 2024**", por haberse consignado erróneamente como "**Percepción de la práctica preprofesional en la formación integral del Interno de enfermería de la UNAAT**".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Coordinación de Facultad N° 079-2024-UNAAT de fecha 18 de octubre de 2024, otorgada a los bachilleres Torpoco Curiñahui Gianella Khristina y Tejeda Huamán Yesnei Yeira; en el extremo del título que debe enunciarse como "**Percepción de la práctica preprofesional y su relación con la formación profesional del Interno de enfermería en el primer nivel de atención, UNAAT 2024**", por haberse consignado erróneamente como "**Percepción de la práctica preprofesional en la formación integral del Interno de enfermería de la UNAAT**".

**ARTÍCULO TERCERO. – RECTIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Coordinación de Facultad N° 011-2025-UNAAT de fecha 22 de enero de 2025, otorgadas a los bachilleres Torpoco





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

**Resolución de Coordinación de Facultad N° 015-2025-UNAAT**

Curiñahui Gianella Khristina y Tejeda Huamán Yesnei Yeira; en el extremo del título que debe enunciarse como "**Percepción de la práctica preprofesional y su relación con la formación profesional del Interno de enfermería en el primer nivel de atención, UNAAT 2024**", por haberse consignado erróneamente como "**Percepción de la práctica preprofesional en la formación integral del Interno de enfermería de la UNAAT**".

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** a los bachilleres, al asesor designado y la Unidad de Investigación de la FCS, para su conocimiento y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Cesar Raul Castro Galarza  
Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes  
SECRETARÍA DOCENTE DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA SALUD